



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca el programa de formación “Del Aula al Máster” en colaboración con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de San Jorge durante el curso escolar 2021-2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 d) se le encomienda, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las líneas marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los



centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Del Aula al Máster” para el curso escolar 2021-2022, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, con la Facultad de Educación de la Universidad de San Jorge (en adelante USJ), y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón:

RESUELVO

Primero.- Objeto, finalidad y destinatarios.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Del Aula al Máster” en colaboración con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de San Jorge, durante el curso escolar 2021-2022.

Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial de futuro profesorado acercando la realidad de las aulas al alumnado del Máster en Profesorado así como promover la formación permanente del profesorado de centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa al favorecer el intercambio de buenas prácticas con otros/as docentes y la participación en proyectos educativos de iniciación a la investigación con profesorado de la Universidad.

La convocatoria tiene como destinatario el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón mencionado en el apartado anterior.

Segundo.- Objetivos del programa

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Completar la formación inicial del alumnado del Máster en Profesorado acercándoles la realidad de las aulas de los centros educativos.



- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre docentes de diferentes centros educativos y de las tres Universidades del sistema universitario Aragonés (UNIZAR, USJ y UNED) que incidan en la calidad de la enseñanza que se oferta en dichas instituciones. Estos procesos podrán incluir: intercambio de buenas prácticas, la reflexión entre iguales, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta.
- c) Proporcionar al profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, a través de exposición de actividades en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a buenas prácticas realizadas por ellos que hayan funcionado de forma positiva y de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado, fomentando la colaboración entre docentes y centros participantes.
- d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de centros educativos y de las universidades participantes.

Tercero.- Contenido y estructura del programa

1. El programa se desarrollará a través de la creación de redes de colaboración estables entre el profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado del Máster en Profesorado de las tres universidades del Sistema Universitario Aragonés, con la finalidad de completar la formación inicial del alumnado del Máster y la formación permanente del profesorado de Secundaria a través de la reflexión e intercambio de buenas prácticas que han funcionado de modo satisfactorio.

2. Las exposiciones y buenas prácticas podrán enmarcarse en alguno de los siguientes apartados, siendo cada Universidad y cada sede la que decida el programa definitivo para su alumnado:

a) Exposiciones de actividades formativas por parte del profesorado de los centros educativos mencionados en el apartado primero en cada una de las sedes del programa para exponer al alumnado del Máster en Profesorado la realidad de la práctica educativa en el aula y buenas prácticas que hayan funcionado de modo satisfactorio. La modalidad podrá ser presencial u online. El profesorado de los centros educativos podrá estar acompañado de su alumnado para que éste aporte su punto de vista y complementar así estas exposiciones. El día y la hora será comunicado al profesorado por parte de cada universidad en función de la especialidad. Una vez conocido el día y el horario, el/la docente podrá renunciar a la participación si no puede impartir la experiencia de aula ese día y en ese horario. Cada universidad informará con la antelación necesaria.

b) “Jornada transversal de Buenas Prácticas Docentes”, común para el alumnado de las tres universidades. La modalidad será preferentemente online.



c) “Jornada de Buenas Prácticas Docentes e Investigación Educativa”. Alumnado del Máster en Profesorado presentará pósters donde se mostrarán investigaciones o proyectos que contengan prácticas de aula que hayan realizado en su periodo del practicum, con la mentorización de su tutor/a de prácticas. De esta forma, el alumnado del Máster se iniciará no solo en la investigación educativa sino también en la comunicación oral y en la reflexión compartida que supone el aprendizaje entre iguales. Cada Facultad y cada sede la organizará del modo que estimen más conveniente para el correcto desarrollo de la actividad.

El calendario de estas actividades se detalla en el Anexo I.

Cuarto .- Solicitudes y presentación

1. El profesorado de los centros educativos que desee participar en esta convocatoria deberá inscribirse a través de la plataforma Doceo en el plazo comprendido entre el 22 de febrero y el 3 de marzo de 2022, ambos inclusive. Las actividades inscritas se publicarán en la página web oficial de Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón antes del 7 de marzo de 2022.

2. La selección del profesorado llevará implícito por parte del Director General de Innovación y Formación Profesional el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. No obstante, será necesario que las personas seleccionadas comuniquen a la dirección del centro la fecha de su exposición y que cuente con su aprobación de modo que la atención del alumnado y el funcionamiento del centro se quede atendido.

Quinto.- Baremo y criterios de selección

1. En el supuesto de que el número de solicitudes inscritas supere las plazas disponibles, se aplicará por la Comisión de selección el siguiente baremo de selección:

- a) Que el profesorado que presenta la actividad se haya ofrecido para participar en el programa “Del Aula al Máster” en ediciones anteriores (1 punto).
- b) Que el profesorado que presenta la actividad se haya ofrecido para tutorizar las prácticas o que su centro se haya ofrecido durante este curso 2021/22 (1 punto).
- c) Que el profesorado que presente la actividad haya participado en “Hipatia” este curso o en ediciones anteriores (1 punto).

2. Una vez aplicado el baremo, serán seleccionadas aquellas actividades que alcancen mayor puntuación. En caso de empate el criterio será por sorteo. Se podrán excluir aquellas actividades inscritas con propuestas de actividades que no tengan relación con las asignaturas del Máster. En la semana del 7 al 11 de marzo, las personas que coordinan el máster universitario se pondrán en contacto con el profesorado inscrito para acordar el horario de la presentación de las actividades seleccionadas en cada una de las sedes y la modalidad (presencial u online).

3. La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Director General de Innovación y Formación Profesional:



- a) Presidente: Jefe de Servicio del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- b) Vocalías:
 - Coordinador/a del Máster en Profesorado de la Universidad de San Jorge.
 - Coordinador/a del Máster en Profesorado de la Universidad de Zaragoza.
 - Coordinador/a del Máster en Profesorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - Una Asesoría del Servicio de Formación del Profesorado.
 - Una Asesoría del Centro de Profesorado “María de Avila”.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que participará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Sexto. Listados provisionales y definitivos

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, la Comisión de selección, antes del 9 de marzo publicará el listado provisional de actividades inscritas y excluidas, indicando la causa de exclusión en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es, habilitando un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones.

2. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es, el listado definitivo de actividades inscritas y excluidas con indicación de su causa.

Séptimo.- Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, reconocerá la participación del profesorado en el programa “Del Aula al Máster”, y les otorgará 1 hora de ponencia por cada sesión impartida en la exposición de actividades. Si son dos las personas que exponen, la certificación será de media hora. Dicha certificación será realizada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, a través del Centro de Profesorado “María de Avila”.



Octavo. Gastos de desplazamiento

Los gastos de desplazamiento, si los hubiere, se pagarán desde el Centro de Profesorado María de Avila, previa solicitud dirigida al correo practicumsecundaria@educa.aragon.es

Noveno. Referencia de género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género, en cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martinez Ramos



ANEXO I
CALENDARIO

FECHAS	PROCEDIMIENTO
Del 22 de febrero al 3 de marzo de 2022 (ambos inclusive)	Inscripción en Doceo por parte del profesorado para solicitar la participación en la exposición de actividades al alumnado del Máster en cada una de las sedes. La certificación de las ponencias se hará desde el Centro de Profesorado María de Avila.
Antes del 8 de marzo de 2022	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado de actividades inscritas y excluidas
Del 8 de marzo al 11 de marzo	Los/las coordinadores/as universitarios contactan por email con el profesorado para acordar horario para la presentación de sus actividades. (Los/las docentes de centros educativos podrán darse de baja si el horario no les encaja)
Del 14 al 18 de marzo de 2022	Presentación de actividades por parte del profesorado en formato presencial u online en las diferentes sedes universitarias.
Del 1 al 8 de mayo de 2022	Inscripción, en Doceo, del alumnado del Máster en Profesorado de Educación Secundaria en la Jornada Transversal o/y en la Jornada de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa. Se certificará desde el Centro de Profesorado María de Avila.
20 de mayo de 2022	“Jornada Transversal de Buenas Prácticas Docentes” en horario de 09:00 a 14:00 horas. Inscripción a través de Doceo (del 1 al 8 de mayo).
20 y 27 de mayo de 2022	“Jornada de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa” en horario de 9:00 a 14:00 o/y de 16:00 a 21:00 horas, en función del horario de la especialidad. Inscripción a través de Doceo (del 1 al 8 de mayo). Cada sede podrá organizar esta Jornada en la modalidad que considere más adecuada.